MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 00.694/82, DE 06 DE OCTUBRE DE 1982, EN SU ART. 16º, REGLAMENTO ACTIVIDAD DE TITULACION DE LA U.T.A.

DECRETO EXENTO Nº 00.1146/89. Arica, Junio 12 de 1989.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 00.694/82, de 06 de Octubre de 1982; Oficio V.R.A. N° 285.89, de 06 de Junio de 1989; los antecedentes adjuntos y, las facultades que me confiere el N° 2 del Art. 13° del D.F.L. N° 150, ya citado, en relación con el Decreto N° 144/89, de 17 de Marzo de 1989.

DECRETO:

Modifícase el Decreto Exento Nº 00.694/82, de 06 de Octubre de 1982, en su Artículo 16º, de la siguiente forma:

ARTICULO 16º

UNIVERSIDAD DE

:"En casos muy justificados y por sólo una vez durante su permanencia en la carrera, un alumno podrá efectuar un retiro de la actividad de titulación.

Pára este efecto, deberá presentar solicitud en Registraduría y será el Decano de la Facultad respectiva, quien se pronunciará en definitiva sobre su aceptación o rechazo, previo informe del Profesor Guía y Jefe de Carrera".

Registrese, comuniquese y archivese.

RECTOR TO RECTOR T

28. JUN 1989